

Desarrollo Rural, en base a lo establecido en el artículo 65.1.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, que ha dictaminado que “las bases para cubrir en propiedad, por el sistema de concurso de méritos libre, una plaza de Técnico de Protección Civil, infringen el ordenamiento jurídico, al atentar al principio de igualdad y de acceso en condiciones de igualdad al empleo público recogido en los artículos 14 y 23.2.º de nuestra Constitución”.

Igualmente, la anulación de las citadas Bases se ha acordado dentro del plazo de un mes requerido y se comunica a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural, mediante certificación del acuerdo adoptado en la Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de mayo de 2007.

Plasencia, a 26 de junio de 2007. P.D. La Alcaldesa.

## PARTICULARES

*ANUNCIO de 5 de junio de 2007 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.ª Ángela Domínguez López.*

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de D.ª Ángela Domínguez López.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Badajoz, a 5 de junio de 2007. La Interesada, **ÁNGELA DOMÍNGUEZ LÓPEZ.**